

Autorización para que las entidades extranjeras o binacionales operen en territorio nacional, en términos de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones. Modalidad A.

Autorización para que las entidades extranjeras operen en México. Modalidad A.

Homoclave: SE-01-017-A **Tipo:** Trámite **Tipo de trámite:** Autorización

Dependencia: Secretaría de Economía

Unidad administrativa: Unidad de Apoyo Jurídico

Nivel de gobierno: **Administración Pública Federal**

Si eres una entidad extranjera, este trámite te permite obtener autorización para operar en territorio nacional, cuando tengas un objeto igual o semejante al de las cámaras que se regulan por la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

✓ Requisitos

1 Escrito Libre (de solicitud o petición)

Original

Detalle

Descripción: El Escrito libre, deberá contener: Nombre, denominación, o razón social, de quién o quiénes promuevan, en su caso de su representante legal; domicilio para recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas; la petición expresa de solicitar la autorización para operar en territorio nacional; hechos y razones que la originan; el órgano administrativo a que se dirigen y lugar y fecha de su emisión

Forma parte del formato: No

Tiempo promedio en conseguir el requisito para su presentación: 1 día

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones

Artículo: 6

Fracción: I

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

2 Acta constitutiva

Detalle

Descripción: Acta Constitutiva de la Entidad Extranjera

Forma parte del formato: No

Tiempo promedio en conseguir el requisito para su presentación: 15 días

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones

Artículo: 6

Fracción: II

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	Sí
Tipo de revisión necesaria: Certificación	
Nombre de la empresa o persona que lo emite: Notario Público	

El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental

No

3 Poder notarial

Detalle

Descripción: Documento que acredita la personalidad del promovente

Forma parte del formato: No

Tiempo promedio en conseguir el requisito para su presentación: 15 días

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones

Artículo: 6

Fracción: III

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero Tipo de revisión necesaria: Nombre de la empresa o persona que lo emite:	Sí
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

Formato

No se presenta formato

Pasos

Presencial

- 1 Elabora tu escrito libre de solicitud para la autorización para que las entidades extranjeras operen en México e integra los documentos anexos correspondientes.
- 2 Acude a la Oficialía de Partes de la Unidad de Apoyo Jurídico previa cita a través del correo electrónico camaras.empresariales@economia.gob.mx o a cualquier Oficina de Representación de la Secretaría de Economía.
- 3 Recibe acuse de recibo de la presentación de tu escrito libre y de la documentación anexa.
- 4 En caso de que omitas presentar la información completa, recibe oficio de requerimiento de información.
- 5 Realiza el seguimiento de tu trámite vía telefónica al número 57299100 ext. 21310 o 11305.
- 6 Recibe la resolución al correo electrónico señalado para oír y recibir notificaciones o en el domicilio señalado para oír o recibir notificaciones, o bien, si así lo deseas en las oficinas de la Unidad de Apoyo Jurídico ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos número 3025, Colonia San Jerónimo Aculco, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, Código Postal 10400, en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

¿Se puede agendar una cita para realizar el trámite? Sí

Costos

Gratuito

Plazo

Tiempo que tiene la dependencia para resolver: 10 Días hábiles

Plazo de prevención

Plazo que tiene la dependencia para prevenir al solicitante: 5 Días hábiles

Plazo que tiene el usuario para responder la prevención: 5 Días hábiles

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones

Artículo: 6

Párrafo: Tercero

Además de cumplir con todos los requisitos, que otras condiciones o consideraciones son necesarias: 1.- Es obligatorio que las entidades extranjeras interesadas en operar en territorio nacional, tengan un objeto igual o semejante al de las cámaras que se regulan en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones. 2.- Es necesario que la denominación de la entidad extranjera homóloga sea diversa a la de las cámaras empresariales

Respuesta de la Dependencia en caso de no responder en el tiempo establecido: Negativa ficta

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal

Tipo: Ley

Nombre: Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Artículo: 12

Ámbito: Federal

Tipo: Ley

Nombre: Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Artículo: 17

Ámbito: Federal

Tipo: Ley

Nombre: Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Artículo: 1

Vigencia

Vigencia: no aplica

Fundamento Jurídico

¿Quién puede solicitarlo?

Lo puede solicitar:

- Interesado
- Representante legal

¿En qué caso se debe realizar el trámite o servicio? Cuando quieras que una entidad extranjera opere en México, y el objeto que desarrolles sea igual o semejante al de las cámaras que se regulan por la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, se requerirá autorización de la Secretaría de Economía

El trámite o servicio se realiza cuando una empresa se encuentra en: Operación

Descripción	Requerido
La resolución de este trámite está vinculada con la presentación de otros trámites	No
La resolución es requisito de otro trámite	No

Autoridad responsable

Responsable del trámite o servicio

Rol del Funcionario: Contacto oficial

Nombre: Patricia Martínez Cano

Cargo: Jefa de Departamento de Organismos Industriales

Correo electrónico: ag.patricia@economia.gob.mx

Teléfono: 57299100

Ext: 21310 o 11305

Datos de la oficina del responsable del trámite: Pachuca, Interior 9_____, Exterior 189_____, Condesa, Cuauhtémoc, CP 06140, Teléfono (555) 729-9100, Extensión 21301, Ciudad de México

Datos de contacto para quejas y denuncias

Nombre: Alfredo Martínez Álvarez

Cargo: Abogado del Área de Quejas

Teléfono: (555) 629-9500

Ext: 21220

Correo electrónico: alfredo.martinez@economia.gob.mx

Nombre: Virginia Martínez Eleuterio

Cargo: Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía

Teléfono: (555) 629-9500

Ext: 21220

Correo electrónico: virginia.martinez@economa.gob.mx

Fundamento jurídico

Fundamento de la ficta

Ámbito: Federal

Tipo: Ley

Nombre: Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Artículo: 12

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Federal

Tipo: Acuerdo

Nombre: Acuerdo por el que se establecen medidas administrativas en la Secretaría de Economía con el objeto de brindar facilidades a los usuarios de los trámites y procedimientos que se indican.

Artículo: 2 y 18

Inciso: b)

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Federal

Tipo: Circular

Nombre: Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones

Artículo: 4

Párrafo: Último

Fundamento de la ficta

Ámbito: Federal

Tipo: Ley

Nombre: Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Artículo: 17

Fundamento del plazo de prevención al Solicitante

Ámbito: Federal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones

Artículo: 6

Párrafo: Cuarto

Fundamento de la ficta

Ámbito: Federal

Tipo: Ley

Nombre: Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Artículo: 1

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Federal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones

Artículo: 6

Fundamento del plazo máximo

Ámbito: Federal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones

Artículo: 6

Párrafo: Tercero

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Federal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones

Artículo: 6

Fundamento del criterio de resolución

Ámbito: Federal

Tipo: Circular

Nombre: Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones

Artículo: 4

Párrafo: Último

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Federal

Tipo: Ley

Nombre: Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Artículo: 15

Fundamento del plazo para cumplir con prevención

Ámbito: Federal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones

Artículo: 6

Párrafo: Último

 **Estadística**

Número de solicitudes aceptadas: 0

Número de solicitudes rechazadas: 0

 **Información adicional**

Información que sea útil para que el interesado realice el trámite

Oficina en donde se puede realizar el trámite: En la Unidad de Apoyo Jurídico ubicada en:

Boulevard Adolfo López Mateos número 3025, Colonia San Jerónimo Aculco, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, Código Postal 10400, en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, previa cita a través del correo electrónico camaras.empresariales@economia.gob.mx.

Última modificación del trámite o servicio: 05 abril 2022

¿Dónde realizarlo?

Unidad de Apoyo Jurídico (Picacho)

Boulevard Adolfo López Mateos 3025 San Jerónimo Aculco La Magdalena Contreras C.P.10400